

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/01/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	69.170.958.858	526.674.069	147.485.595	28%	0	147.485.595
1		Administración Ejecutiva	5.144.377.561	349.321.684	133.485.595	38 %	0	133.485.595
10	01	Recursos del Tesoro	5.043.377.561	349.321.684	133.485.595	38 %	0	133.485.595
30	08	Impuesto Inmobiliario	101.000.000	0	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	400.219.000	15.200.000	14.000.000	92 %	0	14.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	311.219.000	15.200.000	14.000.000	92 %	0	14.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	89.000.000	0	0	0 %	0	0
3		Construcción, Ampliación y Refacción de los Servicios de Salud	3.120.617.667	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	396.301.053	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	257.922.722	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	115.535.032	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	175.529.000	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.175.329.860	0	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	1.513.936.682	33.370.709	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	558.713.482	33.370.709	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	115.223.200	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	240.000.000	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	600.000.000	0	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Construcción, Reparación, Mantenimiento de Espacios Educativos	9.025.837.951	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	276.997.336	0	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.211.091.505	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	220.342.491	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	533.238.850	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.784.167.769	0	0	0 %	0	0
6		Equipamiento de Aulas y Oficinas	665.221.169	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	480.221.169	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	185.000.000	0	0	0 %	0	0
7		Otorgamiento de Becas	473.776.200	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	350.000.000	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	123.776.200	0	0	0 %	0	0
8		Apoyo Económico a las Comisiones para Fomentar la Educación	1.360.083.705	20.084.675	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	389.711.320	12.823.160	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.776.807	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	88.004.010	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	15.698.800	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	860.892.768	7.261.515	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Provisión de Almuerzo Escolar	18.480.138.535	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	11.663.092.669	0	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	6.817.045.866	0	0	0 %	0	0
10		Provisión de Merienda Escolar	8.659.212.015	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.083.331.251	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	450.370.274	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	14.514.500	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	110.995.990	0	0	0 %	0	0
11		Asistencia Técnica Integral a los Productores	3.078.638.131	37.419.324	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	407.217.132	22.498.362	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	36.100.800	3.008.400	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.635.320.199	11.912.562	0	0 %	0	0
12		Construcción de Caminos Departamentales	4.999.724.657	65.702.473	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.162.055.231	48.035.806	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	478.170.019	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	10.025.200	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	200.000.000	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.149.474.207	17.666.667	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Construcción de Empedrados	5.419.484.004	0	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	1.920.518.403	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	300.000.000	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.198.965.601	0	0	0 %	0	0
14		Construcción, Reparación, Mantenimiento de Espacios Públicos	5.518.758.293	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	643.844.802	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	646.994.052	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	208.331.678	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.019.587.761	0	0	0 %	0	0
15		Servicios de Asistencia Social a Sectores Vulnerables	1.310.933.288	5.575.204	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	511.935.405	5.575.204	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	458.972.496	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	340.025.387	0	0	0 %	0	0
TOTAL DE ENTIDAD			69.170.958.858	526.674.069	147.485.595	28 %	0	147.485.595

Fuente: MH-SIAF; Al 31/01/2021

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

